

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 13-207476- -2	FECHA: 2014-04-01 18:45:13
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD	FOLIOS: 4
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
ALBA PATRICIA MUÑOZ DAZA

Asunto: Radicación: 13-207476- -2
 Trámite: 3
 Evento: 1
 Actuación: 519
 Oficio: 3965
 Folios: 4

Patente de Invención				Patente de Modelo de Utilidad	X
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 13-207476-00000-0000	02/Septiembre/2013
Reivindicaciones:	Rad. N° 13-207476-00000-0000	02/Septiembre/2013
Dibujos:	Rad. N° 13-207476-00000-0000	02/Septiembre/2013

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: “Dispositivo Apoya Pies para Sillas de Observación”

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de diseñar, una silla con apoya pies, fácilmente ajustable a la columna central de la silla, de manera que se adapte al usuario según su necesidad.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un dispositivo

para apoyar y reposar los pies para un usuario sentado sobre una silla de observación que comprende un cuerpo de herraje de dos piezas paralelas y unidas en cuyo plano delantero sostienen por fijación una bandeja reposa pies y en su plano posterior llevan un par de ganchos de acople o soportes sobre unos pernos dispuestos espaciadamente sobre un mástil de la silla de observación.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A 47 C 16/02.

3. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

- En la reivindicación 1 se reconocen resultados a obtener donde menciona:
 - *“...con facilidades de graduación en su colocación conforme a la estatura y características físicas”*
 - *“...para apoyar y reposar los pies y en cuyos extremos inferiores van unos ganchos (3) superpuestos en cada pieza para colgar dicho cuerpo de herraje sobre unos pernos o pasadores soldados al mástil.”*

Puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales, estructurales o funcionales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.

- En la reivindicación 1 se define un proceso de producción donde cita *“dicho cuerpo de herraje sobre unos pernos o pasadores soldados al mástil”* que está contemplado dentro de la categoría de métodos y procedimientos. Los cuales no están incluidos en la definición de los modelos de utilidad. Los modelos de utilidad están definidos en el Art. 81 de la decisión 486 y el Art. 82 excluye a los procedimientos de los modelos de utilidad.

- Artículo 81.- *Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía*

- Artículo 82.- *no se consideran modelos de utilidad: las obras plásticas, la arquitectura, ni los objetos que tuvieran únicamente carácter estético. No podrán ser objeto de patente de modelo de utilidad, los procedimientos y las materias excluidas de la protección de patente de invención.*

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: septiembre 02 de 2013, y consultadas las bases de datos a las cuales tiene acceso esta oficina no se encontró documento alguno que anticipe el objeto de la presente solicitud.

5. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la actual reivindicación independiente 1, al igual que su reivindicación dependiente, no se encuentran afectadas. Sin embargo, se requiere que el solicitante haga las correcciones o aclaraciones necesarias a las objeciones realizadas en el numeral 4 del presente requerimiento para continuar su trámite.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de treinta (30) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-04-08

Elaboró: Harold Snehder Vega Russi
Revisó: Sonia Andrea Diaz Pirazan